AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LICITACIÓN PÚBLICA No. ANH-004-LP-2024
Consolidado Informe de Evaluación Definitivo

REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PONDERABLES

No.	PROPONENTES	OFERTA ECONÓMICA	CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA	40	0	0	0	0	0.25	40.25

FORMATO INFORME EVALUACIÓN TÉCNICA

VICEPRESIDENCIA:	Vicepresidencia Técnica (VT)
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA CECILIA RUIZ CARDONA
ESTADO DEL PROCESO:	**INFORME EVALUACIÓN TÉCNICA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**LICITACIÓN PÚBLICA No. ANH-004-LP-2024**
OBJETO A CONTRATAR:	521 "Caracterización aerogeofísica por gravimetría y magnetometría en áreas del complejo volcánico de Galeras, Nariño"
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML ($2.110.671.260,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que incurra y deba asumir el contratista para la celebración y ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
ESTRUCTURADOR JURÍDICO:	Jhonattan Caceres Martínez Carlos A. Atuesta Pardo
ESTRUCTURADORES TÉCNICOS:	Paula A. Osorio Sierra Carlos A. Rey González
ESTRUCTURADORES FINANCIEROS:	Catalina Bastidas Burbano

MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR	
NOMBRE DEL EVALUADOR JURÍDICO	Adriana Lucia Roa Vanegas
NOMBRE DEL EVALUADOR TÉCNICO	Hugo Hernán Buitrago Garzón Juan Eugenio Acosta Mejía
NOMBRE DEL EVALUADOR FINANCIERO	Janier Cuervo Ordoñez

PROPONENTES HABILITADOS

UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA integrado por Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty)Ltd con un 60% y Xcalibur Multiphysics Colombia S.A.S. con un 40%

EVALUACIÓN TECNICA - CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

PROPONENTE: UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA

FASE I: 7.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE PONDERACIÓN (PC)	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
PROPONENTE / HABILITACIÓN COMPONENTE	UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA
7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA	*HABILITADO*
7.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA	*HABILITADO*
7.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	*HABILITADO*
RESULTADO PROPUESTA	***HABILITADO***

FASE II: 7.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN, DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO - RESUMEN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN / PROPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO (numeral 7.2. PC)	UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA
PROPUESTAS HABILITADAS (X sólo para las habilitadas)		*X*
7.2.1. Oferta económica	**40,00%**	*40,00%*
7.2.2. Condiciones técnicas complementarias	**48,50%**	*0,00%*
7.2.3. Apoyo a la industria nacional	**10,00%**	*0,00%*
7.2.4. Vinculación de personas en situación de discapacidad	**1,00%**	*0,00%*
7.2.5. Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25%**	*0,00%*
7.2.6. MIPYME	**0,25%**	*0,25%*
TOTAL EVALUACIÓN	**100,00%**	***40,25%***

EVALUACIÓN TECNICA - CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (PRECIO) (numeral 7.2.1. PC)

FACTOR PRECIO / PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL 2.7. PC $2.110.671.260,00 (Total)	UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA		$ 2,100,119,396.00
PROPUESTAS HABILITADAS (X sólo para las habilitadas)		X
V_{max}		$ 2,100,119,396.00
$\overline{X}$		$ 2,100,119,396.00
$\overline{X}^{A}$		$ 2,100,119,396.00
PUNTAJE - Cálculo según 7.2.1 PC - Fórmula MEDIA ARITMÉTICA ALTA	**40,00% (máximo)**	*40.00%*

"La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, aun cuando la fecha de la adjudicación se modifique posteriormente durante el Proceso de Contratación. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación" pp. 55-56 PC numeral 7.2.1.
El cierre fue el 17 de septiembre de 2024. La TRM del 19 de septiembre de 2024 es $4,189.46 (Anexa certificado de la SFC). El decimal es 0.46 que está en el rango de 0.25 a 0.49, por lo tanto se utiliza la fórmula de la MEDIA ARITMÉTICA ALTA, según la tabla.

Rango decimal de la TRM: 0.46. Se aplica el método de MEDIA ARITMÉTICA ALTA p. 56 PC

FACTOR CALIDAD TÉCNICA (numeral 7.2.2. PC)

Mayor cantidad de kilómetros adicionales ofrecidos (%)	PORCENTAJE ASIGNADO (numeral 7.2.2. PC)	MARCAR CON 'X' SEGÚN LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
20	**48.50%**		*El proponente no presentó FORMATO No. 6.*
15	**30.00%**		
10	**20.00%**		
5	**10.00%**		
TOTAL EVALUACIÓN		*0.00%*	

CALIFICACIÓN DEL FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (numeral 7.2.3 PC)

FACTOR	PUNTAJE (numeral 7.2.3. PC)	LA PROPUESTA OFRECE marcar X según lo consignado en la propuesta	OBSERVACIONES
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10.00%**		*El proponente no presentó FORMATO No. 7A.*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	**5.00%**		*El proponente no presentó FORMATO No. 7B.*
		0.00%	

EVALUACIÓN TECNICA - CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (numeral 7.2.4. PC)

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido (numeral 7.2.4. PC)	LA PROPUESTA OFRECE marcar con X	OBSERVACIONES
Entre 1 y 30	**1**		*El proponente no presentó FORMATO No. 9B. No se presentaron en la propuesta certificaciones de las empresas participantes de la unión temporal ni del Mintrabajo*
Entre 31 y 100	**2**		
Entre 101 y 150	**3**		
Entre 151 y 200	**4**		
Mas de 200	**5**		
		0.00%	

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES (numeral 7.2.5. PC) y MIPYME (numeral 7.2.6. PC)

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO (numeral 7.2.5. y 7.2.6. PC)	LA PROPUESTA OFRECE marcar con X	OBSERVACIONES
7.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25%**	**0,00%**	*La propuesta incluye el Formato 11, pero confrontada su información con las certificaciones de respresentación legal y comisión de sociedades de cada uno de los participantes la unión temporal, no se observan las condiciones del numeral 7.2.5. PC. El formato tampoco fue firmado por el revisor fiscal o contador, según las circuntancias. Tampoco consta la distribución de los derechos societarios ni la participación. En cuanto al RUP del participante colombiano XCALIBUR MULTIPHYSICS COLOMBIA S A S, no hay participacion femenina en la gerencia ni en la suplencia.*
7.2.6. APOYO A LAS MIPYMES	**0,25%**	**0,25%**	*El proponente no presentó FORMATO No. 9H, pero en la página 4 del RUP el integrante XCALIBUR MULTIPHYSICS COLOMBIA SAS está inscrita como "pequeña empresa"y además tiene una participación mayor al 10%. Por lo tanto, se asigna el puntaje correspondiente a MIPYME a la propuesta presentada, ya que no hubo subsanación al RUP presentado en donde consta que es "pequeña empresa", cumpliendo la condición de los PC: "PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (...)" Si el proponente acredita su condición de Mipyme con el RUP y el documento fue objeto de subsanación, éste solo será tenido en cuenta para la acreditación de los requisitos habilitantes, pero no para la asignación de puntaje en factor de evaluación. En el caso de proponentes plurales, este criterio de puntuación solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y este tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural".*

PUNTAJE DEL PROPONENTE: 40,25%

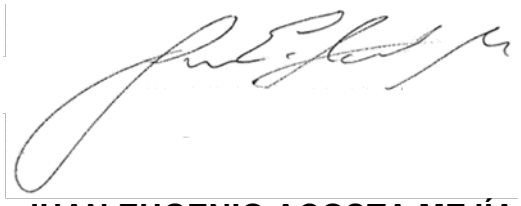
OBSERVACIONES PARA LOS PROPONENTES
Sin observaciones

Bogotá D.C, 30 de septiembre de 2024.

Firma evaluadores técnicos



HUGO HERNÁN BUITRAGO GARZÓN
Evaluador Técnico Designado



JUAN EUGENIO ACOSTA MEJÍA
Evaluador Técnico Designado

FORMATO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

VICEPRESIDENCIA:	Vicepresidencia Técnica (VT)
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA CECILIA RUIZ CARDONA
ESTADO DEL PROCESO:	**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**LICITACIÓN PÚBLICA No. ANH-04-LP-2024**
OBJETO A CONTRATAR:	Caracterización aerogeofísica por gravimetría y magnetometría en áreas del complejo volcánico de Galeras, Nariño.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML. ($ 2.110.671.260,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que incurra el contratista para la celebración y ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
ESTRUCTURADOR JURÍDICO:	
ESTRUCTURADORES TÉCNICOS:	
ESTRUCTURADORES FINANCIEROS:	

MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR	
NOMBRE DEL EVALUADOR JURÍDICO	Adriana Lucía Roa Vanegas
NOMBRE DEL EVALUADOR TÉCNICO	
NOMBRE DEL EVALUADOR FINANCIERO	

PROPONENTE
UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA integrado por Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty)Ltd con un 60% y Xcalibur Multiphysics Colombia S.A.S. con un 40%

EVALUACIÓN JURIDICA
PROPONENTE: UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA

EVALUACIÓN JURIDICA

REQUISITO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS		CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
7.1.1.1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**: El proponente presentará el formato No. 01 **-** Carta de presentación de la oferta, el cual debe estar diligenciado y firmado por la persona natural o por el representante legal del proponente individual o Plural, o por el apoderado. Las calidades, condiciones y demás requisitos exigidos, deberán acreditarse mediante los correspondientes documentos o certificados expedidos por la Entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a ley colombiana. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA**, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el pliego de condiciones, sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserve el derecho de solicitar aclaraciones adicionales de los aspectos que considere pertinentes.	**X**			Presenta Anexo No. 1 se encuentra de conformidad con el formato suministrado por la Agencia. Esta suscrita por Andres Mauricio Mor Sandoval Con C.C No. 11.206.035 DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, como representante de la UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA.
7.1.1.2.	**PODER** El proponente que presente su oferta por intermedio de un apoderado debe anexar copia del poder debidamente otorgado en legal forma (artículo 5o del Decreto Ley 019 de 2012) en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo			**X**	No se requiere ya que la propuesta esta firmada por el representante del proponente plural, el cual se encuentra debidamente facultado de acuerdo con el documento de conformación de la Unión Temporal.

EVALUACIÓN JURIDICA

	podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				
7.1.1.3	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta (Parágrafo 3° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018). Las características de las Garantía son las siguientes: **Característica** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. Asegurado/ beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS identificada con el NIT 830.127.607-8 - Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Teléfono 593-17-17 y Fax 593-17-18. Amparos: La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Contratación. Valor asegurado: Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de contratación En el caso de mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres, el valor asegurado debe ser del diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. En el caso de proponentes plurales, el criterio diferencial del valor asegurado del diez por ciento (10%), solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme o emprendimiento o empresa de mujeres y este tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural. Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. Objeto y proceso: • La garantía debe señalar el objeto y número del proceso de selección de contratistas. Si en desarrollo del proceso de contratación se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.	X			Póliza No. 21-44-101450934 El proponente allega garantía de seriedad de la propuesta expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS realizó la consulta y verificación directamente en la página de la aseguradora que la expidió https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/ constatando que la información y datos de la póliza que allega el proponente corresponden a los señalados en el resultado de la consulta. Consulta realizada el 18/09/24, 10:05 am. Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH. Tomador: UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA PARTICIPANTES - UNION TEMPORAL : XCALIBUR MULTIPHYSICS COLOMBIA S A S 830000657-1 40% XCALIBUR MULTIPHYSICS SOUTH AFRICA 200000690707 60% Vigencia: del 17/09/2024 al 02/01/2024
7.1.1.4	**EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** La existencia y representación legal de los proponentes individuales o integrantes de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	**X**			**Xcalibur Multiphysics South Africa (pty) Ltd** Certificado emitido por el Comisionado de La comisión de Sociedades y Propiedad Intelectual, el lunes 22 de julio de 2024 a las 09:53. a. El nombre o razón social es XCALIBUR MULTIPHYSICS SOUTH AFRICA (PTY) LTD b. La sociedad extranjera está representada legalmente por Simón Christoffel Bosch de nacionalidad sudafricano.

EVALUACIÓN JURIDICA

	B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para				c. De acuerdo con la Resolución (Sección 200) expedida por la República de Sudáfrica Ley de Sociedades, 1973, el objeto social de la sociedad establece entre otros "(…) 'Levantamiento aerogeofísico y terrestre y servicios afiliados al sector de exploración y ciencias de la tierra" d. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal y los documentos complementos, el representante legal de la sociedad no está limitado para comprometer a la sociedad. e. Sociedad Vigente con Declaración anual completada el 06/07/2024. **XCALIBUR MULTIPHYSICS COLOMBIA S A S** Nit: 830.000.657-1 Fecha 31/07/2024 Duración: Indefinida. Objeto: "En igual forma la prestación de servicios de fotografía aérea, artística, paisajística, publicitaria, arquitectónica, de ingeniería ambiental y fotogramétrica, utilizando cámaras análogas o digitales, así mismo trabajos aéreos ambientales, de geofísica, gravimétrica, radiométrica, trabajos líder, y ortográfica, geología y sismográfica, así como videos en general o georeferenciadas, películas para el cine o publicidad" Facultades y limitaciones: "El representante legal podrá celebrar o ejecutar, sin limitación alguna, todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad." Revisor Fiscal: Global Analitics SAS-Karen Vanessa Infante Urbano C.C. 1013622006 T.P. 213527-T / Adjunta fotocopia cédula, antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional.

EVALUACIÓN JURIDICA					
	presentar la oferta. NOTA: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los documentos señalados en el numeral, la fecha originalmente establecida. Si se llega a solicitar un subsane respecto del documento de existencia y representación legal, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre del proceso, no obstante, no se tendrá en cuenta la información que haya sido modificada con posterioridad al cierre. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: a) Nombre o razón social completa. b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. d) Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso. e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.				

EVALUACIÓN JURIDICA					
7.1.1.5.	**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.			**X**	No requieren. Tanto el representante de la Unión Temporal, como los representantes legales de los integrantes del proponente plural, se encuentran facultados de conformidad con lo establecido en los documentos allegados en la propuesta. .
7.1.1.6	PROPONENTES PLURALES “Conformación de Proponente Plural” (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales” El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el “Formato 2 Conformación de Proponente Plural” (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el “Formato 2 Conformación de Proponente Plural” (Formato 2A Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último. D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %. F. En la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En el mismo sentido, en la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación. En todo caso cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los	X			a. La representación legal del proponente plural la ostenta “(…) Andres Mauricio Mor Sandoval, identificado con cédula de ciudadanía 11206035 de Girardot, Cundinamarca, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante legal suplente de la Unión Temporal es Erika Gineth Santanilla Galindo, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.244.403 de Bogotá D.C, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.” b. Se adjunta documentos de identidad de los representantes legales de cada una de las sociedades que integran el proponente plural. c. El tiempo de duración del Consorcio es de “(…) Cinco (05) años.”; duración que cumple y se enmarca dentro de la exigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. d. Los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural son: - XCALIBUR MULTIPHYSICS COLOMBIA S A S : 40% -XCALIBUR MULTIPHYSICS SOUTH AFRICA (PTY) LTD: 60% SUBASANO El documento se encuentra de conformidad con el formato suministrado por la Agencia.

EVALUACIÓN JURIDICA

	integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				
7.1.1.7	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE** Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana. NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.	**X**			De conformidad con el documento de conformación de la unión temporal, el representante legal es Andres Mauricio Mor Sandoval con C.C. No. 11206035 y la Representante Suplente: Erika Gineth Santanilla Galindo C.C. No. 1.014.244.403 Integrantes: **1.Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty) Ltd** RL: Simon Bosch CC 19.322.181 Con pasaporte M00445262 de la República de Sudáfrica **2.Xcalibur Multiphysics Colombia S.A.S.** RP:Andres Mauricio Mor Sandoval C.C. 11206035 de Girardot Todos allegaron copia de los respectivos documentos de identificación.
7.1.1.8.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES Pagos de seguridad social y aportes legales)** formato No. 03. **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe anexar certificación que acredite estar al día en el pago de los aportes de sus empleados realizados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, por lo menos durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección la cual debe estar suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, para lo cual podrán hacer uso del formato No. 03. La Entidad no exigirá las planillas de pago, bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación; así mismo, en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES**	**X**			**XCALIBUR MULTIPHYSICS SOUTH AFRICA (PTY) LTD** (sociedad extranjera sin domicilio en Colombia), de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal no está obligado a tener revisor fiscal. Igualmente, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, no está obligado a acreditar el cumplimiento de parafiscales y seguridad social toda vez que no tiene la condición ni el domicilio en Colombia. No obstante, el representante legal de la sociedad expide y firma certificación de cumplimiento con sus obligaciones parafiscales de fecha 17 de septiembre de 2024. **XCALIBUR MULTIPHYSICS COLOMBIA S A S - XMPC,** cumple con el requisito toda vez que allega certificación expedida el 17 de septiembre de 2024.y firmada por el revisor fiscal que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad. Suscribe: KAREN VANESSA INFANTE URBANO, revisor fiscal, cédula de ciudadanía No. 1013622006, T.P 213527-T, certificado junta central de contadores de fecha 22 de julio de 2024.

EVALUACIÓN JURIDICA

	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el pliego de condiciones. En caso de requerir un subsane, respecto de los certificados, serán aceptados los expedidos después de la fecha de cierre, no obstante, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. El proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. La persona natural que disfrute de pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación que acredite el pago durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado a los sistemas **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.				
7.1.1.9.10	**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del Proponente o de los integrantes del Proponente Plural, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.	**X**			**1.Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty) Ltd** De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal no está obligado a tener revisor fiscal. **2.Xcalibur Multiphysics Colombia S.A.S** La Agencia Nacional de Hidrocarburos, validó los certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios directamente en la página de la Junta Central de Contadores https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=117:1:0 del revisor fiscal KAREN VANESSA INFANTE URBANO, quien su matrícula profesional se encuentra vigente y NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

EVALUACIÓN JURIDICA

7.1.1.11.	**CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El proponente singular o cada uno de los miembros del proponente plural deberán anexar el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del "cierre del proceso y presentación de ofertas". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la inicialmente establecida en el cronograma electrónico SECOP II del proceso de selección. En caso de requerir un subsane respecto del documento aportado, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre del proceso, no obstante, no se tendrá en cuenta lo que haya sido modificado con posterioridad al cierre. **La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación**	X			De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, solo está obligado a tener el Registro Único de Proponentes por tener domicilio en Colombia, el integrante XCALIBUR MULTIPHYSICS COLOMBIA S A S, el cual allega RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de septiembre de 2024 con fecha última de renovación el 2024/07/04. Fecha de última renovación: 2024/07/04 Para el caso del integrante XCALIBUR MULTIPHYSICS SOUTH AFRICA (PTY) LTD, bajo el mismo fundamento legal y normativo, por no tener domicilio en Colombia no está obligado a registrarse en el Registro Único de Proponentes RUP.
7.1.1.12.	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021** De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del: ➢ Proponente persona natural. ➢ Representante legal de la persona jurídica. ➢ Representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de procesos alimentarios.	**X**			El proponente allega REDAM del representante legal del proponente plural (principal y suplente) quienes NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, Código Verificación: XBRAWYHTV8 y EAKSYHZ9GX.
7.1.1.13	**VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** **La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**	**X**			Realizada la consulta de los antecedentes fiscales de la sociedad y sus representantes legales, estos NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES. Consulta realizada el 14 de agosto de 2024
7.1.1.14	**VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.	**X**			Realizada la consulta de los antecedentes disciplinarios de la sociedad y de sus representantes legales, estos NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Consulta realizada el 14 de agosto de 2024. Consulta realizada al representante legal de la sociedad extranjera sin domicilio en Colombia con pasaporte "EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.". 14/8/24, 12:28 p.m.

EVALUACIÓN JURIDICA

7.1.1.15	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.	**X**			Consultados los antecedentes judiciales del representante legal de la sociedad este "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES". Consulta realizada el 14/08/2024.
7.1.1.16.	**VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La Agencia Nacional de Hidrocarburos realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016	**X**			Realizada la consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el representante legal de la sociedad "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR". Consulta realizada el 14/08/2024.
7.1.1.19	**DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:** Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.	**X**			El integrante XCALIBUR MULTIPHYSICS SOUTH AFRICA (PTY) LTD del proponente plural (sociedad extranjera sin domicilio en Colombia), allega el certificado de existencia y representación legal original y traducción simple, al idioma español que soportan los datos del traductor, firmado y con la mención de la resolución que lo habilita como traductor oficial en Colombia.

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURIDICAMENTE.

OBSERVACIONES PARA LOS PROPONENTES

El proponente subsano todos los requerimientos jurídicos dentro del término de traslado.

Bogotá D.C, Septiembre 25 de 2024.

Anexo antecedentes

Firma evaluador.

ADRIANA LUCIA ROA VANEGAS
Abogada Contratista

FORMATO INFORME PRELIMINAR DE HABILITACIÓN TÉCNICA

VICEPRESIDENCIA:	Vicepresidencia Técnica (VT)
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:	MARIA CECILIA RUIZ CARDONA
ESTADO DEL PROCESO:	**INFORME PRELIMINAR DE HABILITACIÓN**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**LICITACIÓN PÚBLICA No. ANH-004-LP-2024**
OBJETO A CONTRATAR:	521 "Caracterización aerogeofísica por gravimetría y magnetometría en áreas del complejo volcánico de Galeras, Nariño"
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ML ($2.110.671.260,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que incurra y deba asumir el contratista para la celebración y ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
ESTRUCTURADOR JURÍDICO:	Jhonattan Caceres Martínez Carlos A. Atuesta Pardo
ESTRUCTURADORES TÉCNICOS:	Paula A. Osorio Sierra Carlos A. Rey González
ESTRUCTURADORES FINANCIEROS:	Catalina Bastidas Burbano

MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR	
NOMBRE DEL EVALUADOR JURÍDICO	Adriana Lucia Roa Vanegas
NOMBRE DEL EVALUADOR TÉCNICO	Hugo Hernán Buitrago Garzón Juan Eugenio Acosta Mejía
NOMBRE DEL EVALUADOR FINANCIERO	Janier Cuervo Ordoñez

PROPONENTES
UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA integrado por Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty)Ltd con un 60% y Xcalibur Multiphysics Colombia S.A.S. con un 40%

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE: UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA

RESUMEN - FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD TÉCNICA (numeral 7.1.2 P.C.)

CRITERIOS EVALUACIÓN / PROPONENTE	UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA
RUP (7.1.2.1 PC)	CUMPLE
EXPERIENCIA (7.1.2.1 PC)	CUMPLE
ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS (7.1.2.2 PC)	CUMPLE
HABILITACIÓN TÉCNICA	***HABILITADO***

7.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

RUP

Proponente: Singular/ Consorcio o Unión Temporal	NOMBRE PROPONENTE o INTEGRANTES DEL CONSORCIO (si aplica, según Acta Constitución de consorcio o UT)		PARTICIPACIÓN CONSORCIO % (si aplica, según Acta Constitución de consorcio o UT)	NATURALEZA DEL PROPONENTE o INTEGRANTE: Nacional / Extranjero
UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA	UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA	Xcalibur Multiphysics Colombia S.A.S.	40%	NACIONAL
		Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty) Ltd	60%	EXTRANJERO

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE PROPONENTE o INTEGRANTES DEL CONSORCIO (si aplica, según Acta Constitución de consorcio o UT)		RUP		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
		FECHA Condición PC (desde 18-ago-24 a la fecha)	Clasificación RUP			
UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA	Xcalibur Multiphysics Colombia S.A.S.	13-Sep-24	81 15 19	CUMPLE	Clasificado como pequeña empresa p. 4 del certificado de Cámara de Comercio	CUMPLE
	Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty) Ltd			CUMPLE	Condición de existencia y representación legal de la Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia (pp. 35-36 PC): Certificado emitido por el Comisionado de La Comisión de Sociedades y Propiedad Intelectual (22-jul-2024) y resolución especial 2000/006907/07 de La República de Sudáfrica Ley de Sociedades, 1973. Original y traducción	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EMPRESA APORTANTE DE LA EXPERIENCIA	No. Contrato	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO ($)	VALOR CONTRATO EN SMMLV
Xcalibur Multiphysics Colombia S.A.S.	Valleduper Colombia SAS	Levantamiento y procesamiento de datos geofisicos aeroportados de magnetometria y radiometria (gamma espectrometria).	29-May-23	8-Oct-23	$ 2,088,050,160.00	1,800.04
Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty) Ltd	Ivanhoe Mines 2023-AIRBORNE GRAV MAG RAD	Estudio Aerogravitométrico, Magnético y Radiométrico. 5.727 y 57.019 km lineales. Angola, Africa.	1-Feb-23	20-Oct-23	$ 6,799,536,000.00	5,861.70
Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty) Ltd	MMG South Africa Management (Pty) 2015-AIRBORNE RAD MAG	Estudio Aeromagnético y Radiométrico 150.000 km lineales. Congo y Zambia, Africa.	5-Oct-15	3-Nov-18	$ 6,990,654,000.00	8,948.10
			Sumatoria de certificados que CUMPLAN (mayor a 1,623.59 SMMLV)			**16,609.84**

EMPRESA APORTANTE DE LA EXPERIENCIA	CONTRATO REPORTADO - Certificado Cámara comercio y clasificación RUP (Numeral)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Xcalibur Multiphysics Colombia S.A.S.	19	CUMPLE	Experiencia 100% del servicios de aerogeofisica. El proponente aporta el 10,8% de la experiencia total del proponente (p. 46 PC).
Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty) Ltd	NA	CUMPLE	Experiencia 100% del servicios de aerogeofisica. Montos certificados por a SFC. El proponente aporta el 89,2% de la experiencia total del proponente (p. 46 PC). Presentaron documentos traducidos al castellano.
Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty) Ltd	NA	CUMPLE	Experiencia 100% del servicios de aerogeofisica. El proponente aporta el 89,2% de la experiencia total del proponente (p. 46 PC). Montos certificados por a SFC. Presentaron documentos traducidos al castellano.
		CUMPLE	Cumple la condición de la sumatoria en SMMVL

EVALUACIÓN TÉCNICA

7.1.2.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS

Condiciones técnicas básicas obligatorias Anexo No. 1 PC. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias Galeras PRESENTADO Y FIRMADO	PONDERACIÓN Cumple / No cumple	OBSERVACIONES
UNION TEMPORAL XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA	CUMPLE	Anexo No. 1 firmado por el representante legal de la UT Andrés Mor S. Incluye el Formato 5 ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL O EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO firmado

CONCLUSIÓN: EL PROPONENTE QUEDÓ HABILITADO TÉCNICAMENTE

OBSERVACIONES PARA LOS PROPONENTES

Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2024.

Firma evaluadores técnicos



HUGO HERNÁN BUITRAGO GARZÓN
Evaluador Técnico Designado



JUAN EUGENIO ACOSTA MEJÍA
Evaluador Técnico Designado

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

NÚMERO DEL PROCESO	ANH-004-LP-2024
OBJETO CONTRACTUAL	521 "Caracterización aerogeofísica por gravimetría y magnetometría en áreas del complejo volcánico de Galeras, Nariño".
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.110.671.260

	Índice de Liquidez	**Índice de Endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**	**Capital de trabajo**
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	Utilidad Operacional / Patrimonio	Utilidad Operacional /Activo Total	Activo Corriente - Pasivo Corriente
	Mayor o igual a > =	Menor o igual < =	Mayor o igual a > =	Mayor o igual a > =	Mayor o igual a > =	Mayor o igual a > = $ 633.201.378
	2,01	**45%**	**2,05**	**6%**	**4%**	**30%**

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL

		UT XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA				
		Integrante 1	**Integrante 2**	**Integrante 3**	**Integrante 4**	**Integrante 5**
RAZÓN SOCIAL PROPONENTE	**NOMBRES INTEGRANTES**	**XCALIBUR MULTIPHYSICS COLOMBIA S A S**	**Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty) Ltd**			
	NIT	830000657	2000/006907/07			
	Porcentaje de Participación	**40%**	**60%**			
	Activo Corriente	$ 945.581.116	$ 29.496.179.181			
	Activos Totales	$ 2.736.059.485	$ 55.120.290.656			
	Pasivo Corriente	$ 252.124.881	$ 7.138.056.207			
	Pasivo Total	$ 2.014.975.704	$ 7.389.660.883			
	Patrimonio	$ 721.083.781	$ 47.730.629.773			
	Utilidad Operacional	-$ 2.464.679.860	$ 17.741.967.764			
	Gastos Financieros	$ 77.707.251	$ 144.667.170			

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

Índice de Liquidez	**act corr**	$ 945.581.116	$ 29.496.179.181	$ -	$ -	$ -	$ 18.075.939.955	**4,1**	**CUMPLE**
	pas corr	$ 252.124.881	$ 7.138.056.207	$ -	$ -	$ -	$ 4.383.683.677		
Índice de Endeudamiento	**pas total**	$ 2.014.975.704	$ 7.389.660.883	$ -	$ -	$ -	$ 5.239.786.811	**15%**	**CUMPLE**
	act total	$ 2.736.059.485	$ 55.120.290.656	$ -	$ -	$ -	$ 34.166.598.188		
Razón de Cobertura de Intereses	**ut operativa**	-$ 2.464.679.860	$ 17.741.967.764	$ -	$ -	$ -	$ 9.659.308.714	**81,94**	**CUMPLE**
	gastos finac	$ 77.707.251	$ 144.667.170	$ -	$ -	$ -	$ 117.883.202		
Rentabilidad del Patrimonio	**ut operativa**	-$ 2.464.679.860	$ 17.741.967.764	$ -	$ -	$ -	$ 9.659.308.714	**33%**	**CUMPLE**
	patrimonio	$ 721.083.781	$ 47.730.629.773	$ -	$ -	$ -	$ 28.926.811.376		
Rentabilidad del Activo	**ut operativa**	-$ 2.464.679.860	$ 17.741.967.764	$ -	$ -	$ -	$ 9.659.308.714	**28%**	**CUMPLE**
	activo total	$ 2.736.059.485	$ 55.120.290.656	$ -	$ -	$ -	$ 34.166.598.188		
Capital de trabajo	**Activo corriente - Pasivo corriente**	$ 693.456.235	$ 22.358.122.974				$ 13.692.256.278	**649%**	**CUMPLE**
OBSERVACIONES									

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN **HABILITADO**

Evaluación realizada por:	Catalina Bastidas	Janier Cuervo Ordoñez Experto G3 Grado 07 Vicepresidencia Administrativa y Financiera	
	Catalina Bastidas Burbano - Contratista VAF	Janier Cuervo Ordoñez - Experto G3 Grado 7	

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación ***sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la ANH***.

PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL	**Registro Unico de Proponentes RUP**
	UT XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA
UT XCALIBUR SMART MAPPING COLOMBIA	Uno de los integrantes de presento el Certificado del RUP expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 y se encuentra en firme. El certificado del RUP del proponente XCALIBUR MULTIPHYSICS COLOMBIA S A S, tiene fecha menor a 30 dias, mientras que el proponente Xcalibur Multiphysics South Africa (Pty) Ltd, presento el Balance General y el Estado de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2023.
CONCLUSION	**HABILITADO**